

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

3341 *Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2024.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, y que figuran como anexos I y II de la presente resolución.

Las relaciones de personas aspirantes admitidas se publicarán en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares previstos en las base 1.1 de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de personas aspirantes excluidas a dichos procesos que figuran como anexos II.1 y II.2 de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 364/1995, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar ni en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a figurar en las relaciones de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidos de los procesos selectivos.

Tercero.

La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de las personas interesadas, será publicada en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo III de esta resolución.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo, modelo 791.

Quinto.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases A.4 para el acceso por turno libre y B.4, para el acceso por promoción interna, de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), el derecho a la reserva de ejercicios solo se hará efectivo cuando la persona aspirante cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria en que el derecho se devengó.

Las personas aspirantes que han ejercido el derecho a la conservación de la calificación, y por ello figuran relacionadas con los ejercicios reservados que procedan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron ese derecho; de superar el presente proceso selectivo, no serán nombradas personal funcionario de carrera, aunque sí cumplieran los citados requisitos en esta convocatoria.

En consecuencia, serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó el derecho a la reserva como en la presente.

Sexto.

De acuerdo con las citadas bases A.4 y B.4, las personas aspirantes que hayan ejercido el derecho a la reserva del tercer ejercicio por haberlo superado previamente a través de la modalidad de acreditación de conocimientos de idioma mediante titulación, solo podrán conservar la calificación del examen de idioma en esta convocatoria si dicho certificado cumple los requisitos establecidos para esta modalidad al tiempo de la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Si el certificado no cumple estos requisitos, la persona aspirante deberá optar nuevamente por una de las dos modalidades excluyentes de evaluación previstas.

Séptimo.

La opción manifestada por las personas aspirantes de acreditación de conocimientos de idioma mediante titulación para la primera parte del tercer ejercicio, estará condicionada a la verificación por parte del Tribunal de la idoneidad de la documentación aportada por las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 3.1 del apartado B.1, para el acceso por promoción interna y 3.1 del apartado A.1, para el acceso por turno libre, de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Octavo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 17 de febrero de 2025.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.

PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA, ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 28)

ANEXO II.1

Relación provisional de personas aspirantes excluidas. Acceso libre

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***6366**	BATLLE CASIN, NURIA.	07
***4736**	BLANCH VILLALONGA, MARIAN.	09
***7945**	DAMIA MARQUES, JOSE MARIA.	08
***3384**	DOZ DEMUR, JOSE RAMON.	08
***1408**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA.	07
***0655**	GOMEZ RODRIGUEZ, DAVID.	08
***5595**	GRUNWALD FENTANES, CHRISTIAN.	08
***8079**	LEIVA FERNANDEZ, JOHANNA.	09
***1720**	MARTINEZ MEJIA, ALEJANDRA YOLIBETH.	18
***1042**	MIRANDA MARCANO, RICARDO LUIS.	07, 08
***0044**	NACCARATO QUIROGA, JOHANNA MARIEL.	12, 16
***7500**	NIEBLA SANCHEZ VILLACAÑAS, JUAN ANTONIO.	08

Descripción de las causas de exclusión:

07	No demandante empleo durante un mes antes de la convocatoria.
08	Percibir rentas superiores al SMI.
09	No acredita carecer de rentas superiores al SMI.
12	Título familia numerosa no cumple requisitos convocatoria.
16	No consta acreditación de familia numerosa.
18	No se acredita demandante de empleo durante 1 mes antes convocatoria.

ANEXO II.2

Relación provisional de personas aspirantes excluidas. Promoción interna

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***2590**	ASENSIO GARRIDO, RUBEN.	05, 26
***9241**	BAILEN GARCIA, ROSA MARIA.	05, 26
***8328**	BASTOS BARGIELA, MIGUEL.	26
***1566**	GIL CASTILLO, MARIA PASTORA.	05, 26
***5116**	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS.	26
***7116**	OLIVEIRA VAZQUEZ, ANDRE.	26
***0798**	SAPENA PONT, PABLO.	26

Descripción de las causas de exclusión:

05	No cumplir los requisitos para la forma de acceso elegida.
26	No cumplir el requisito de antigüedad exigido en la convocatoria.

ANEXO III

Fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio para acceso libre y promoción interna

Fecha: 15 de marzo de 2025.

Hora: 09:00.

Lugar: Madrid. Instituto de Estudios Fiscales. Avenida del Cardenal Herrera Oria, n.º 378. 28035 Madrid.